

ORDENANZA N° 1105/24

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) FÍJASE en la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00 CVOS (\$ 1.623.218.000,00) el Presupuesto general de Recursos y Erogaciones de la administración municipal, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente ordenanza que regirá para el año 2025.

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00 CVOS (\$ 1.623.218.000,00) los Recursos para el año 2025 destinados a la financiación del Presupuesto general de Gastos de la Administración municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza que regirá para el año 2025.

Art. 3º) ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Erogaciones: ..... **\$ 1.623.218.000,00**

Recursos: ..... **\$ 1.623.218.000,00**

**Resultado Financiero Preventivo Equilibrado Acumulado.**

Art. 4º) FÍJASE a partir del 1º de enero de 2025 la cantidad de Personal Municipal, la que se compone por:

Planta Política: cuatro (4) cargos.

Planta Personal permanente: veinte (20) cargos.

Art. 5º) LAS remuneraciones para el personal Municipal, incluidas las Autoridades Superiores y cuando correspondiere, las dietas de los Señores concejales y miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 6º) EL Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el régimen de horario extraordinario del personal municipal y el régimen de viáticos y movilidad.

Art. 7º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante Decreto, cuando lo sea preciso, compensaciones de partidas provenientes del crédito adicional para refuerzo de partidas principales, en la medida y oportunidad que sea necesario de acuerdo a las siguientes normas:

1. Las autorizaciones para gastar se deben asignar a nivel de partidas principales, considerándose los montos de las partidas principales al solo efecto estimativo y no limitativo.
2. Las compensaciones no deben alterar el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 8º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.-